

**DIRECTRICES DE LA FACULTAD DE DERECHO SOBRE EL DESARROLLO DE
LA MATERIA “TRABAJO DE FIN DE GRADO” EN EL TÍTULO DE GRADO EN
CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
(APROBADO EN JUNTA DE CENTRO DE 6 DE MAYO DE 2019)**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.2 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habrán de incluir un “Trabajo de fin de Grado” (en adelante TFG), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título en cuestión.

De este modo, el Plan de Estudios del Grado en Criminología de la Universidad de Granada (Resolución de 4 de junio de 2013 de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Criminología, en BOE núm. 147, de 20 de junio de 2013), establece la superación por parte del estudiante de una materia denominada Trabajo de fin de Grado de carácter obligatorio, dentro del módulo de idéntico nombre, con un contenido de 6 créditos ECTS, que se desarrollará en el último semestre del plan de estudios.

Asimismo, la Universidad de Granada (en adelante UGR) aprobó en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 (BOUGR, núm. 96 de 28 de mayo de 2015), la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada”, en cuyo Capítulo II, artículos 23 a 28 desarrolla todo lo relativo a dicha materia, al tiempo que deroga las Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia “Trabajo de Fin de Grado” de sus títulos de Grado de 4 de marzo de 2013, así como su modificación de 2014, y a las que se ajustará, necesariamente, la presente normativa específica para la Facultad de Derecho y su titulación de Grado en Criminología.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y carácter de la normativa.

1. Las presentes directrices serán de aplicación a los TFG realizados por los estudiantes de Grado en Criminología de la Facultad de Derecho de la UGR.
2. En lo no previsto en la presente normativa será de aplicación la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la UGR, así como las demás normas reguladoras de los procesos de evaluación.

Artículo 2. Naturaleza y duración del TFG.

1. El TFG consistirá en la realización, presentación y defensa pública de un proyecto o trabajo personal de iniciación a la investigación jurídica o aplicación práctica, en el que el estudiante ponga de manifiesto los conocimientos, competencias y aptitudes adquiridas a lo largo de la titulación del Grado en Criminología, así como su capacidad para aplicarlos.
2. El TFG es una materia con un carga lectiva total de 6 créditos ECTS que se desarrollará por el estudiante siempre y en todo caso en el último semestre de la secuencia académica de la titulación, tal y como establece la memoria verificada del título de Grado en Criminología de la UGR.

Artículo 3. Comisión Académica de TFG.

1. La Comisión de Ordenación Académica (en adelante COA) de la Facultad de Derecho, delegada de la Junta de Centro, junto al Coordinador/a del título, serán los responsables de la coordinación de todo el proceso académico de los TFG.
2. Son funciones de la COA en este sentido:
 - Hacer público el listado de temas y tutores/as –o responsables de tutorización– asociados a cada uno de los TFG al inicio de cada curso académico, una vez proporcionado por las diferentes Áreas de Conocimiento.
 - Mediar entre tutores/as, estudiantes y tribunales.
 - Interpretar y resolver cualquier duda o cuestión que se presente en la aplicación de las presentes directrices.

Artículo 4. Propuestas de TFG por las diferentes Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado en Criminología.

1. Las Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado en relación a las asignaturas y materias de formación básica y obligatoria podrán tener asignado un único grupo, cuyo número de estudiantes guardará proporción con la carga lectiva del Área en la titulación. Dentro de dicho grupo de docencia deberá existir, siempre que sea posible, un mínimo de cuatro (4) docentes con responsabilidad en la tutorización de los TFG de su competencia. Las Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado exclusivamente en relación a las materias optativas podrán tener asignado como máximo dos (2) estudiantes. Si así fuera, existirá un único grupo para todos los TFG asignados exclusivamente a las materias optativas.

Excepcionalmente, este límite podrá variarse si existiera una demanda justificable de estudiantes que deseen realizar el TFG relacionado con un Área de Conocimiento vinculada exclusivamente con materias optativas.

Todas las Áreas de Conocimiento con responsabilidad docente en el Grado en Criminología deberán ofrecer líneas de investigación acordes con la titulación.

2. Junto a su respectivo Plan de Ordenación Docente, los Departamentos y Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado, deberán proporcionar un listado de temas y tutores/as, para su oportuna publicación. Los Departamentos deberán ofrecer líneas que estén en concordancia con las competencias y objetivos del título de Grado en Criminología.

3. Los estudiantes deberán solicitar la asignación prioritaria de su TFG a alguna de las Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado (conforme al modelo fijado en el Anexo I), siendo la COA la encargada de hacer una propuesta de asignación, respetando en todo momento el principio de igualdad de oportunidades conforme a los criterios establecidos.

4. Por acuerdo de la COA, en su sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2013, la prioridad en la elección de temas y tutores/as de los TFG vendrá dada por aplicación de los siguientes criterios:

- a) Número de créditos ya superados en la titulación.
- b) Expediente Académico del estudiante.
- c) Número de ECTS superados en el curso académico anterior.
- d) En caso de igualdad, por sorteo en la propia COA.

5. Una vez realizada por la COA la asignación definitiva en alguno de los grupos de docencia del TFG, cada Área de Conocimiento determinará conforme a sus criterios la asignación de los estudiantes correspondientes a sus líneas temáticas y a sus tutores/as.

6. Corresponderá a las diferentes Áreas de Conocimiento la coordinación de las fases de asignación, desarrollo y defensa de los TFG, así como la publicación del listado de temas y tutores/as y la composición de los Tribunales de los TFG.

7. Al finalizar la convocatoria extraordinaria de cada curso académico, la dirección de las diferentes Áreas de Conocimiento, deberán proporcionar a la Secretaría de la Facultad (Administrador/a y/o Adjunto/a al Administrador), un listado con los TFG tutelados y evaluados por cada uno de sus docentes, de cara al cómputo del encargo docente a cada uno de los diferentes

tutores/as de TFG que hay que comunicar al Vicerrectorado de Docencia (certificado de docencia).

8. La propuesta de TFG por parte de los Departamentos o Áreas de Conocimiento deberá incluir, entre otros:

- a) Título de los TFG o líneas en el que se enmarcan los TFG ofertados.
- b) Carácter general o específico de los mismos.
- c) Nombre del profesor/a o profesores/as encargados/as de tutorizar los mismos.

9. Los TFG deberán ajustarse a algunas de las modalidades recogidas en artículo 23 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la UGR.

Artículo 5. Procedimiento de matriculación y gestión académica de los TFG de la Facultad de Derecho.

1. El estudiante no podrá matricularse en la materia TFG hasta que no tenga superados, al menos, 150 créditos ECTS del título de Grado de Criminología de la UGR debiendo de tener, en todo caso, superados los 60 créditos ECTS correspondientes al módulo de “Formación Básica” y todas las materias del primer curso, conforme a la normativa vigente de la UGR.
2. En el momento de matricularse en el TFG, el estudiante deberá estar asimismo matriculado del total de los créditos que le falten para finalizar el título de Grado en Criminología, conforme a la normativa vigente de la UGR.
3. El estudiante matriculado en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias de evaluación, de acuerdo con las normas generales de ordenación académica de la UGR.

Artículo 6. De la tutela de los TFG.

1. Cada estudiante tendrá asignado un/a Tutor/a, cuya función es asesorar sobre el enfoque del trabajo elegido, metodología, recursos a utilizar, supervisión de la memoria y todos los demás aspectos necesarios para la realización del TFG destinado a su defensa pública. En función de las características del trabajo, tal y como determina la normativa vigente, se contempla la posibilidad de dos cotutores.

2. Si fuera el caso, y antes de la defensa pública por parte del estudiante de su TFG, el/la Tutor/a deberá emitir un informe motivado para su consideración por parte del Tribunal de evaluación, si lo hubiera.
3. El/la Tutor/a deberá ser un/a profesor/a o investigador/a con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el curso académico correspondiente, adscrito a una de las Áreas de Conocimiento con responsabilidad en esta materia.
4. El/la Tutor/a no podrá formar parte del eventual Tribunal evaluador del TFG por él/ella tutelado, tal y como señala la normativa general de la UGR.
5. La dedicación del profesorado que actúe como tutor/a de los TFG se reflejará y computará como carga docente en el preceptivo Plan de Ordenación Docente en el curso siguiente a la defensa del trabajo en cuestión: 0,3 créditos por cada TFG tutelado y evaluado; en caso de cotutores, el reparto de la carga lectiva entre ellos se hará de acuerdo con la normativa vigente de la UGR.
6. Si el estudiante desea cambiar de tutor/a o de tema de TFG deberá solicitarlo por escrito de manera motivada a la Comisión de Docencia de cada Departamento, a través del Registro del mismo, de la Facultad de Derecho, o cualquier registro oficial de la UGR, conforme al modelo contenido en el Anexo II de la presente normativa, de lo que le dará traslado la Comisión al tutor/a inicial. Dicha Comisión deberá resolver en el plazo máximo de diez días naturales en relación a si procede o no al cambio de tutor/a o de tema, tomando, siempre en consideración, la opinión del interesado/a. Transcurrido dicho plazo la solicitud deberá entenderse desestimada.
7. El período de tutela del TFG comprenderá el período lectivo correspondiente al segundo semestre del cuarto curso del Grado en Criminología o bien, si se trata de la secuencia académica de estudios a tiempo parcial, el segundo semestre del séptimo curso del título.
8. Son funciones mínimas del tutor/a de TFG:
 - a) Asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
 - b) Observar si se cumplen los objetivos propuestos.
 - c) Programar al menos tres tutorías durante el semestre.
 - d) Valoración y calificación del TFG hasta un 70% del total (7 sobre 10).
 - e) Emitir, en su caso, un informe razonado del TFG tutelado, dirigido al Tribunal de

evaluación (TFG con un mínimo de 7 como calificación por parte del tutor/a).

9. El/la alumno/a estará obligado/a:

- a) Realizar un trabajo original.
- b) Informar al tutor/a de la evolución del TFG.
- c) Asistir a las tutorías programadas por el/la tutor/a.
- d) Realizar una memoria de TFG.
- e) Entregar cuantas copias de su TFG se establezca en la presente normativa.

Artículo 7. El Proyecto de TFG.

Una vez celebrada la primera reunión de coordinación con el tutor/a, el estudiante deberá realizar un proyecto del TFG que, necesariamente, comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Título del proyecto.
- b) Introducción al ámbito de estudio.
- c) Objetivos del TFG.
- d) Metodología a utilizar.
- e) Bibliografía inicial.

Artículo 8. Proceso de oferta y asignación de los TFG.

1. La Facultad de Derecho hará pública una resolución sobre los TFG, en el que se debe incluir lo siguiente:

- a) La oferta global de TFG de la Facultad de Derecho para cada curso académico.
- b) Los/as profesores/as o investigadores/as encargados de la tutorización de dichos TFG para cada curso académico.
- c) Las actividades presenciales y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en la medida que las proporcionen las Áreas de Conocimiento.

2. La resolución ordinaria y, en su caso, la extraordinaria que se regirá por el artículo 4.5, debe ser aprobada por la COA, que será la encargada del estricto cumplimiento de la presente normativa.

3. Todas las resoluciones serán publicadas.

Artículo 9. Extensión, estructura y normas de estilo del TFG.

1. Los trabajos no deberán exceder de 40 páginas a espacio sencillo en papel formato DIN A4 (tipo letra Times New Roman tamaño 12 para el texto principal y 10 para las notas a pie de página) incluyendo portada, índice y bibliografía; los posibles Anexos no contabilizarán en dicho cómputo.

2. La estructura del TFG deberá respetar los siguientes elementos:

- a) Portada, que contendrá el logo de la Facultad de Derecho de la UGR la imagen corporativa de la UGR, título del TFG, nombre del autor/a, número de su D.N.I., nombre del tutor/a y convocatoria (ordinaria o extraordinaria).

- b) Índice completo con referencia a la página de cada apartado.

- c) Resumen en español e inglés, o cualquier otro idioma de los que se hayan acreditado y los previstos en los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (400 palabras como máximo).

- d) Una relación de palabras clave en español e inglés, o cualquier otro idioma de los que se hayan acreditado y los previstos en los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

- e) Apartados propios del TFG.

- f) Conclusiones finales por parte del estudiante.

- g) Bibliografía impresa y digital y, en su caso, otras fuentes consultadas.

- h) Anexos que, en su caso, se estime oportuno adjuntar.

- i) Podrá contar con notas a pie de página, o al final del texto.

Artículo 10. Presentación y depósito del TFG.

El estudiante deberá presentar en la Secretaría del Área de Conocimiento asignada a su TFG la siguiente documentación, al menos quince días antes del inicio del período de defensa por parte, en su caso, de un Tribunal evaluador, previamente aprobado por el centro:

- a) Solicitud de depósito.

b) Un (1) ejemplar encuadernado de la memoria del trabajo, que se remitirán por la Comisión de Docencia de cada Departamento al tutor/a correspondiente, para su preceptiva evaluación y calificación.

c) Una copia en soporte digital (CD, DVD o pendrive) o electrónico (firma digital) que deberá quedar depositada en la Secretaría del correspondiente Departamento o Área de Conocimiento.

d) Declaración jurada de originalidad.

Artículo 11. Valoración y calificación por parte del tutor/a del TFG.

1. El tutor/a deberá, dentro de los cinco días siguientes a la entrega de la documentación por parte del estudiante, proponer una calificación de hasta un máximo de 7 del cómputo total, siendo suspenso (0 a 4.9), aprobado (5 a 6.9) o notable (7).

2. Si el estudiante está conforme con la propuesta de calificación, la misma se incorporará al Acta correspondiente; el tutor/a de turno, o en su caso el Tribunal de Evaluación, deberá de remitirla al docente responsable del Acta de TFG de dicha Área de Conocimiento.

3. En caso de disconformidad, podrá recurrir al Tribunal de Reclamaciones creado al efecto, tal y como determina la presente normativa y la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la UGR.

4. Si el estudiante, una vez obtenida la máxima calificación propuesta por su tutor/a, que es la de notable (7), pretende una mayor calificación (más de 7) deberá ir al Tribunal de Evaluación propuesta por el Área de Conocimiento correspondiente.

Artículo 12. Defensa del TFG ante el Tribunal de Evaluación propuesto por el Área de Conocimiento.

1. La defensa pública del TFG ante un Tribunal de Evaluación se realizará en las fechas aprobadas por la Facultad de Derecho.

2. En el caso de recurrir al Tribunal de Evaluación, una vez emitida la calificación por parte del tutor/a de notable (7), el estudiante deberá de presentar en la Secretaría del Área de Conocimiento asignada a su TFG, la siguiente documentación, al menos diez (10) antes del inicio del periodo de defensa:

a) Tres (3) ejemplares encuadernados de la memoria del trabajo, que se remitirán por parte de la Comisión de Docencia del Área, a los miembros del Tribunal evaluador.

b) Un Informe razonado emitido por el tutor/a del trabajo realizado.

3. Los TFG serán defendidos en sesión pública ante un Tribunal compuesto por tres profesores/as, docentes de un Área de Conocimiento con docencia en el Grado en Criminología y que se encuentren tutelando otros TFG, y siempre que sea posible, deberán ser afines al TFG presentado.
4. En caso de que algún Área de Conocimiento no disponga en ese momento de docentes suficientes para formar un Tribunal evaluador, solicitará colaboración a otros docentes de Áreas de Conocimiento afines al TFG presentado, siempre y cuando estén tutelando algún otro TFG.
5. El Tribunal publicará con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la UGR el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG, que, en todo caso, se hará público. En la medida de lo posible, la lectura se realizará en las dependencias de cada una de las Áreas de Conocimiento.
6. La exposición del TFG por parte del estudiante tendrá una duración recomendada mínima de diez (10) minutos y máxima de veinte (20) minutos, y a su finalización podrá ser seguido de un debate con el Tribunal evaluador de hasta quince (15) minutos.

Artículo 13. Evaluación del TFG por parte del Tribunal de Evaluación.

1. Tras el acto de defensa y exposición del TFG, el Tribunal evaluador procederá a la calificación del TFG, que será siempre numérica de 0 a 10, y cuyo resultado es la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros.
2. Se tomará como modelo las plantillas de evaluación recogidas en la página web del Vicerrectorado de Docencia aunque se procurará que dicha calificación se ajuste a los siguientes parámetros:
 - a) Contenido del TFG: hasta el 60% de la calificación final.
 - b) Exposición y defensa del TFG: hasta 30% de la calificación final.
 - c) Presentación formal del TFG: hasta 10% de la calificación final.
3. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9, a criterio del Tribunal Evaluador, según lo establecido en este sentido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la UGR.
4. El estudiante podrá requerir al Presidente del Tribunal evaluador una copia de las plantillas de evaluación o un breve informe motivado de la calificación obtenida.

5. En cualquier caso, será de aplicación la normativa que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la UGR.

6. Las calificaciones concedidas por los distintos Tribunales de los TFG serán remitidas al profesor/a responsable del Acta del Área de Conocimiento en cuestión.

Artículo 14. Tribunal de Reclamaciones.

1. Para regular el derecho a la revisión de los TFG del Grado en Criminología, la Facultad de Derecho establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones.

2. Dicho Tribunal de Reclamaciones estará compuesto por tres docentes que hayan tutelado algún TFG del Grado en Criminología del curso académico en cuestión, cada uno con su respectivo suplente, elegidos/as por sorteo celebrado en la COA al inicio de cada curso académico, no pudiendo actuar quienes hayan sido miembros del Tribunal cuyo TFG sea objeto de revisión.

3. El Tribunal de Reclamaciones de la Facultad de Derecho deberá atender la reclamación interpuesta por el estudiante en el plazo previsto en la normativa, y una vez oído, si se estima conveniente, tanto al estudiante como al Presidente del Tribunal en cuestión, examinada la pertinente documentación, procederá a dictaminar lo que estime oportuno.

4. Si de la resolución del Tribunal de Reclamaciones se derivara modificación de Actas, ésta se hará en un Acta complementaria firmada por todos sus miembros.

Artículo 15. Autoría y originalidad de los TFG.

1. Los TFG están sometidos a los preceptivos derechos de autor y de la propiedad intelectual e industrial conforme a la legislación vigente.

2. El plagio total o parcial de los TFG, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero (0), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudiera acarrear dicha acción.

3. Todas las memorias presentadas por los estudiantes deberán ir firmadas con una declaración expresa en la que asumen la originalidad del TFG presentado.

4. En la medida de lo posible, se procurará la publicación del mejor, o de los mejores, TFG de cada curso académico en la Revista electrónica de la Facultad de Derecho, creándose un

premio, sin dotación económica, que se entregará a su autor/a el día de la celebración del Patrón (“Normativa propia de la Facultad de Derecho de la UGR sobre el premio al mejor TFG de cada curso académico”, aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Centro, de 11 de septiembre de 2014).

Artículo 16. Estudiantes de movilidad nacional e internacional.

1. Los estudiantes que se acojan a los diferentes Programas de movilidad nacional e internacional podrán incluir en su acuerdo de estudios la materia TFG, siempre y cuando exista una correspondencia con la Universidad de destino y que ésta acepte su inclusión en el acuerdo final. En todo caso, el tutor/a académico/a garante de la movilidad será el máximo responsable del acuerdo de estudios y de todo lo que conlleva.
2. Los estudiantes de movilidad nacional e internacional que cumplan los requisitos exigidos para matricularse en el TFG y que no deseen, o puedan, incluirlo en su acuerdo de estudios, se acogerán a la presente normativa y podrán llevar a cabo la tutorización a distancia, ajustándose a los parámetros de la tutorización presencial.
3. La evaluación de los TFG de dichos estudiantes siempre y en todo caso se hará de forma presencial y en las fechas previstas en cada curso académico por la Facultad de Derecho.

Artículo 17.-Convocatoria especial y extraordinaria de noviembre/diciembre.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción para la aplicación del artículo 21.1 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la UGR relativa a la matrícula del TFG en la convocatoria especial (Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2014), se determina que aquellos estudiantes que cumplan los requisitos para matricular el TFG del Grado en Criminología, puedan acogerse a dicha convocatoria especial, aunque no hayan estado matriculados en cursos anteriores.
2. Para acogerse a dicha convocatoria especial, los estudiantes además de matricularse del TFG en el plazo previsto y presentar la correspondiente solicitud de evaluación en dicha convocatoria especial (fijado cada curso académico en el Calendario Académico Oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR), deberán solicitar asignación de Área de Conocimiento en el plazo extraordinario señalado por la COA al inicio del curso académico.

Disposición final primera: entrada en vigor.

La presente normativa deroga a la anterior normativa, aprobada por la Junta de Centro en su sesión de 8 de junio de 2017, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de la UGR, siendo de aplicación a los TFG que se realicen a partir del curso académico 2019/2020.

Disposición final segunda: Aclaración de Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado en Criminología.

1.- Áreas de Conocimiento con docencia en asignaturas y materias de Formación Básica y Obligatoria (y optativas):

- Medicina Legal.
- Psiquiatría.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Penal.
- Sociología.
- Antropología Física.
- Derecho Administrativo.
- Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.
- Estadística e investigación operativa.
- Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
- Derecho Procesal.
- Filosofía del Derecho.
- Trabajo Social y Servicios Sociales.
- Derecho Internacional Público.
- Ciencia Política.

2.- Áreas de Conocimiento con docencia en materias exclusivamente Optativas:

- Historia del Derecho.
- Derecho Civil.
- Lenguaje y sistemas informáticos.
- Derecho Mercantil.
- Derecho Financiero.
- Psicología Social.
- Psicología Experimental.
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

ANEXO I



SOLICITUD DE ASIGNACIÓN TFG GRADO EN CRIMINOLOGÍA CURSO 20 - 20

SOLICITANTE

Apellidos	Nombre
DNI/Pasaporte	Domicilio para notificaciones C/.....
.....	Nº piso letra C.P
Población	Provincia Teléfono
Móvil	E-mail:

SOLICITA

La asignación a un Área del Conocimiento para la realización del TFG del Grado en Criminología, entre las siguientes:

ASIGNACIÓN DEL TFG (señalar por riguroso orden de preferencia)	Orden de Preferencia
Medicina Legal	
Psiquiatría	
Derecho Constitucional	
Derecho Penal	
Sociología	
Antropología Física	
Derecho Administrativo	
Estadística e investigación operativa	
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	
Derecho Procesal	
Derecho Internacional Público	
Ciencia Política y de la Administración	
Historia del Derecho	
Derecho Civil	
Lenguaje y sistemas informáticos	
Derecho Mercantil	
Derecho Financiero	
Trabajo Social y Servicios Sociales	
Filosofía del Derecho	
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	
Psicología Social	

Localidad.....

Fecha.....

Firma:

ANEXO II



SOLICITUD DE CAMBIO DE TEMA/TUTOR/A DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	C.P.

DECLARA TENER ASIGNADO EL SIGUIENTE TRABAJO DE FIN DE GRADO:

TÍTULO:

TUTOR/A:

Y SOLICITA CAMBIO DE TEMA/TUTOR/A (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA):

NUEVO TÍTULO:

NUEVO TUTOR/A:

CON BASE A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN:

EN GRANADA, A ____ DE _____ DE 20__.

FDO. _____.

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL DEPARTAMENTO.